ARQUITECTURA RESTAURACIÓN
MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS
NIT. 900699589-0

MIG152/24

Bogotá, 13 de agosto de 2024

Señores
MINISTERIO DE CULTURA
ATN: ARQ. JOHANA MARDINI POSADA
Supervisora de GCI - Profesional especializado
Grupo de Infraestructura Cultural

Referencia: Contrato de consultoría No. 4263 DE 2023 "Realizar los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura"

Contrato de interventoría No. 4296 DE 2023" Interventoría a los diagnósticos, estudios técnicos, ajustes y diseños necesarios para la protección de inmuebles con valores culturales que requieren intervenciones a cargo del Ministerio de Cultura"

Asunto: Ampliación suspensión de los contratos 4263 de 2023 de consultoría y el contrato 4296 – 2023 de interventoría.

Respetada arquitecta Mardini,

En consideración al vencimiento del plazo de la suspensión de los contratos de la referencia, el próximo 20 de agosto y habida cuenta que a la fecha no se han superado en su totalidad las circunstancias señaladas en la AMPLIACIÓN 5 A LA SUSPENSIÓN No. _1_ suscrita por las partes el pasado 22 de julio, el cual es la generación del pago de las expensas que se requiere para la radicación ante curaduría y oficina de planeación de 3 de los 4 inmuebles objeto de la consultoría, esta interventoría considera necesaria la ampliación de la suspensión por lo menos 30 días calendario más con base en las siguientes consideraciones:

- Los inmuebles objeto de solicitud de aprobación, corresponden a Bienes de Interés Cultural, cuya intervención requiere la aprobación previa de la autoridad competente, a saber: para Casa Rafael Pombo Casa Opera y Biblioteca Nacional, al ser Catalogados como Nivel 1 de Intervención corresponde al Ministerio de Cultura, así mismo para Casa Antonio Ricaurte con declaratoria independiente.

- El trámite ante la Dirección de Patrimonio se dio bajo las modalidades de Reparaciones locativas para Biblioteca Nacional, reconstrucción de cubierta para la Casa Rafael Pombo, reforzamiento de cubierta para la Casa Opera y reforzamiento estructural para

CARRERA 7 No 46-20 Of 1902
Tel:(601)3207443
Mig.arquitecturayrestauracion@gmail.com

la Casa Antonio Ricaurte en Villa de Leyva bajo los lineamientos de la Dirección de Patrimonio.

A la fecha, el estado de las aprobaciones de los cuatro inmuebles se encuentra así:

1. La intervención de reparaciones locativas en la Biblioteca Nacional fue aprobada mediante oficio No. MC08700S2024 del 20 de mayo de 2024.
2. El día 14 de junio se emitió la resolución 0528 autorizando la intervención de Casa Pombo
3. El día 4 de julio se emitió la resolución 0748 que autoriza la intervención en Casa de la Opera
4. El pasado 9 de agosto se emitió la resolución 0977 en donde se autoriza la intervención en la Casa Antonio Ricaurte la cual fue notificado al consultor e interventoría el día de hoy.

- El trámite de licencia genera unos costos para su radicación y otros al finalizar el trámite, los cuales deben ser asumidos por el propietario de los inmuebles, de acuerdo con las consideraciones para la ampliación No. 5 del plazo de suspensión No.1.

 Si bien el pasado 2 de agosto se realizó la radicación ante las curadurías 4 y 5 para la intervención de la Casa de la Opera y Casa Pombo, generando la factura de la liquidación de las expensas iniciales, se aclara que hasta que no se genere ese pago por parte del Ministerio de las Culturas, el proyecto no queda radicado en debida forma para iniciar la revisión por parte de la curaduría.

- Con la resolución de La Casa Antonio Ricaurte el consultor realizara la radicación del proyecto ante la oficina de planeación de Villa de Leyva, en donde se genera la preliquidación para el pago de las expensas que debe realizar el Ministerio.

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos una nueva ampliación de la suspensión de los contratos 4263 de 2023 y 4296 – 2023 por el término de 30 días calendario más, de suerte que en ese plazo se obtengan la resolución de aprobación pendiente y los recursos para el pago de las expensas del trámite de licencia, toda vez que estás dos condiciones escapan a la acción de los contratistas y son insuperables para ellos.

Cordialmente,

MARIA ISABEL GALINDO MARTINEZ.
Representante legal.
MIG ARQUITECTURA Y RESTAURACION S.A.S